

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cinco (05) de Abril del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00031.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que milita a folio preliminar del presente cuaderno, el cual se encuentra debidamente presentado por las partes y de conformidad a lo normado por el artículo 161, numeral 2° del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. DECRETAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO por el término solicitado por las partes, esto es, hasta el 25 de julio del año 2022, tal y como se solicita en el escrito anterior, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 28 de marzo pasado (derivado No. 05 del expediente digital).-

2. Vencido el término de suspensión del proceso, las partes comunicaran al Juzgado lo que corresponda, a fin de proceder de conformidad.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **060**, hoy **06 de abril de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b3cb018a50c79c4fe18d3eb131f0e2ce7eb37e258628deeb5acaa3905e5ab3d**

Documento generado en 04/04/2022 03:15:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>